



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Creación Política 21 de Octubre 1912 - Ley N° 1598



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2016-MDSR-A

San Rafael, 05 de abril de 2016

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son instancias de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan a los vecinos, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promuevan la igualdad de oportunidad con criterios de equidad.

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2007-PCM se aprobó el Plan de Reforma de los Programas Sociales con el propósito de mejorar su funcionalidad y eficacia, que entre sus instrumentos se encuentran la utilización de criterios de focalización geográfica e individual de los recursos públicos.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 001-2012, se dispuso la transferencia del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, comprendiendo la base de datos socioeconómica única (Padrón General de Hogares), así como los aplicativos informáticos desarrollados.

Que mediante la Resolución Ministerial N° 143-2012-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 005-2012-MIDIS "Lineamientos Técnicos para el Empadronamiento Complementario orientado a la construcción del Padrón General de Hogares en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", cuyo objetivo es el de definir los lineamientos técnicos que deberá de seguir el Prestador de Servicios para realizar el empadronamiento de todos los hogares de los departamentos seleccionados.

Que, mediante Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se dispone que la Unidad Central de Focalización a cargo de la operación del SISFOH, se encuentra bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios del Ministerio de Desarrollo e

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Creación Política 21 de Octubre 1912 - Ley N° 1598



Inclusión Social, con carácter permanente, correspondiéndole a dicha unidad, generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, así como certificar la clasificación socioeconómica de los potenciales usuarios ante los agentes responsables de la administración de los programas sociales y de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual.



Que mediante la Resolución Ministerial N° 23-2015-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 1-2015-MIDIS, que regula la operatividad del SISFOH, donde se dispone que la Unidad Local de Empadronamiento, antes denominada Unidad Local de Focalización, se encuentra constituida en las Municipalidades distritales y provinciales y tienen la responsabilidad de planificar, conducir y ejecutar el empadronamiento a demanda o selectivo en su jurisdicción, aplicando la Ficha Socioeconómica Única (FSU) o algún instrumento que apruebe el MIDIS.



Que, mediante Ordenanza Municipal N°001-2013-MDSR se constituyó la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de San Rafael, disponiéndose en su artículo 3° que en el más breve plazo se designaría al responsable de dicha Unidad quien se encargaría de su conducción y del cumplimiento de las responsabilidades que la Directiva N° 1-2015-MIDIS detalla en el marco del SISFOH.

Que, en virtud de ello, la Municipalidad asume la responsabilidad de contribuir con el fortalecimiento del SISFOH y designar una persona responsable de la conducción de la Unidad Local de Empadronamiento con el objetivo de contribuir en su fortalecimiento y su funcionalidad y también para atender las solicitudes de clasificación socioeconómica de los hogares de la jurisdicción, a fin de que los ciudadanos y ciudadanas puedan postular a los Programas Sociales y subsidios del Estado en cumplimiento a los requisitos establecidos para tal fin.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el Decreto Supremo N° 130-2004-MEF que establece criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social, y la prioridad de atención de grupos beneficiarios, a través de la focalización; así como la Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM que crea el SISFOH y la Directiva N° 1-2015-MIDIS, que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar a partir del 04 de abril del año en curso al Sr. JAIME EDUARDO ONOFRE CLEMENTE, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de San Rafael en aplicación del Decreto Supremo N° 130-2004-MEF y la Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, y la normatividad que regula el Sistema de Focalización de Hogares.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Sr. JAIME EDUARDO ONOFRE CLEMENTE, responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, de la Municipalidad Distrital de San Rafael desempeñará la labor de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Creación Política 21 de Octubre 1912 - Ley N° 1598



conducción de la Unidad Local de Empadronamiento en atención de las responsabilidades señaladas en la Directiva N° 1-2015-MIDIS.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto la Designación de la Srta. **WITANEY GRAMMY MONDALGO CAJAS**, designada mediante la Resolución de Alcaldía N° 6-2016-MMDSR-A.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia Municipal la Implementación de la Unidad Local de Empadronamiento a que se refiere el artículo 1º, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.



Regístrese, comuníquese y archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN RAFAEL
Santiago Campos Cayula
Santiago Campos Cayula
DNI. 22672701